



SUBSECRETARÍA DE INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA



**DELEGA FACULTAD DE NOTIFICAR
LAS RESPUESTAS Y DEMÁS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE
SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE LA LEY N° 20.285.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.618

**SANTIAGO, 25 DE NOVIEMBRE DE
2014**

VISTOS:

1.- Lo establecido en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; 2.- La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 3.- Los artículos 3 y 41, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4.- La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, 5.- El punto N° 7, del Instructivo N° 10, del Consejo para la Transparencia y; 7.- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.



- Gabinete Subsecretario del Interior
- Consejo para la Transparencia
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Diario Oficial

7304390

2.- Que, a su vez, el artículo 11, de la ley N° 20.285, en su letra h), consagra el principio de oportunidad, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios.

3.- Que, el artículo 9°, de la ley N° 19.880, establece el principio de "Economía Procedimental", que deben observar los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4.- Que, en uso de la atribución que le confiere el artículo 33, letra d), de la ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia emitió su Instrucción General N° 10, en cuyo punto N° 7, se contempla que podrán delegar por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, la facultad de firmar las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de dicho texto legal.

5.- Que, se hace necesario adoptar medidas a fin de propender a la notificación ágil y expedita a las solicitudes de acceso a la información pública que se efectúan ante la Subsecretaría del Interior, a fin de velar por el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental;

RESUELVO:

PRIMERO: Delégase en el Jefe de la Oficina de Partes y Archivos de la Subsecretaría del Interior, la facultad de efectuar la notificación de los oficios y demás actos administrativos a que den lugar las solicitudes de acceso a la información, así como también las comunicaciones enviadas a terceros de su derecho a oponerse a la entrega de documentos o antecedentes que contengan información cuya publicidad pueda afectar sus derechos, en concordancia con lo que lo previsto en el artículo 20°, de la ley N° 20.285.

SEGUNDO: La delegación de notificar a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, será ejercida bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario del Interior", con indicación del presente acto administrativo delegatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


JUAN ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR